

ACUERDO NUMERO 36 de 1927

sobre autorizaciones á los señores Alcalde y Personero Municipales

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las obras de ornato que se emprenderán próximamente en el Parque de Garcia Rovira, de esta ciudad, se hace innecesaria la verja que encierra el jardín y estatua allí levantada;

Que tal verja seria de mayor utilidad en el embellecimiento de los locales que para escuelas públicas se construyen actualmente en el Barrio Obrero y calle 7a. y

Que la partida de \$ 1000.00 apropiada en el artículo 67 del Presupuesto de gastos para reparaciones del Parque dicho, es exigua, dada la necesidad manifiesta por ejecutar varias obras,

A C U E R D O :

Art.1°- Autorízase á los señores Alcalde y Personero para que destinen la verja en mención al embellecimiento de los locales dichos.-

Art.2°- Como esta destinación viene á aumentar el Haber del Departamento de Instrucción Pública, fíjase en \$ 2000.00 el valor de la reja mencionada, á fin de tomar del Departamento cesionario (Artículo 80 Presupuesto de Rentas) la suma indicada para aumentar la partida votada para reparaciones de la Plaza de Garcia Rovira. En consecuencia, trasládase la cantidad de \$2000.00 del artículo 80 Capitulo II-Departamento de Instrucción Pública, del Acuerdo N° 3 sobre Presupuestos, al artículo 67 Capitulo II-Departamento de Fomento y Obras Públicas.

Arto.3°- Este Acuerdo regirá desde su sanción.

Expedido en Bucaramanga, á veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Presidente,

Gilberto J. Jara

El Secretario,

Manuel J. Calduero

Bucaramanga, Octubre 26 de 1927.

Publíquese y ejecútase.

P. Rosgal Franco
Ernesto Lopez

Sini



sobre autorizaciones á los señores Alcalde y Personero Municipales

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la obras de ornato que se emprenderán próximamente en el Parque de Garcia Rovira, de esta ciudad, se hace innecesaria la verja que encierra el jardín y estatua allí levantada;

Que tal verja seria de mayor utilidad en el embellecimiento de los locales que para escuela públicas se construyen actualmente en el Barrio Obrero y Calle 7a.; y

Que la partida de \$1000.00 apropiada en el artículo 67 del presupuesto de gastos para reparaciones del Parque dicho, es exigua, dada la necesidad manifiesta por ejecutar varias obras,

ACUERDA:

Art.1º- Autorízase á los señores Alcalde y Personero para que destinen la verja en mención al embellecimiento de los locales dichos.

Art.2º- Como esta destinación viene á aumentar el Haber del Departamento de Instrucción Pública, fijase en \$2000.00 el valor de la reja mencionada, á fin de tomar del Departamento cesionario (Artículo 80 Presupuesto de Rentas) la suma indicada para aumentar la partida votada para reparaciones de la Plaza de Garcia Rovira.

En consecuencia, trasládase la cantidad de \$2000.00 del artículo 80 Capitulo II-Departamento de Instrucción Pública, del Acuerdo N° 3 sobre Presupuestos, al artículo 67 Capitulo I-Departamento de Fomento y Obras Públicas.

Art.3º- Este Acuerdo regirá desde su sanción.

Expedido en Bucaramanga, á veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Presidente,

Gilberto Vargas

El Secretario,

Mamuel H. Calderón

Bucaramanga, Octubre 26 de 1927.

Publiquese y ejecutese.

P. Vergara Jarama
Eusebio Lopez

800

